

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00498-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1 del resuelve del auto que ordena seguir adelante con la ejecución proferido el 16 de junio de 2021, en el sentido de indicar correctamente la fecha del mandamiento de pago, la cual es 20 de octubre de 2021 y no como allí se indicó. En todo lo demás el citado proveído queda incólume.

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>83</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha</p>
